

07/09/1938 1

Contrato de provisión de carne

El señor Guillermo Baldwin i los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, celebran el siguiente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

1a.- Los señores Larco Herrera Hermanos, pagarán en cheque o letra a 30 días vista, ~~sobre línea~~, cada diez días, el valor de la carne suministrada.

2a.- Los mismos señores proporcionarán Camal, con todos los útiles i personal, los gramalotes en la Sección Núm. 14, para el sostenimiento del ganado, o en su lugar, cogollo, cuando muelan sus cañas. Estos gramalotes estarán listos, después de concluido el verano.

3a.- El peso se tomará diariamente, incluyendo los riñones de las reses.

4a.- Los señores Larco Herrera Hnos., proporcionarán habitación para el Representante del Sr. Guillermo Baldwin, i alimentación en el Restaurant de la hacienda, a los precios que rigen para los habitantes de la localidad.

5a.- El precio de la carne, conforme se especifica en la cláusula Tercera, será de 22 ctvs. (Veintidos centavos) la libra de 460 gramos, durante el año; precio que regirá, siempre que Casa Grande mantenga la escala de precios actual, de 9, 10 i 11, o de 10, 11 i 12. Si bajase de la escala 9, 10 i 11, el señor Baldwin se compromete a bajar dos centavos por libra, por cada centavo que baja la escala de Peso Vivo de Casa Grande, que para mayor claridad insertamos a continuación:

<u>Peso Vivo de Ganado</u>	
De 500 a 649 libras-----	9 centavos
De 650 a 749 libras-----	10 centavos
De 750 a 849 libras-----	11 centavos

6a.- El cuero de las reses que se benefician, pertenece al señor Baldwin, quien los recogerá i salará por su cuenta (cuero completo con cola).

7a.- La cabeza completa i demás menudencias, no especificadas en la cláusula Tercera, quedan a favor de los señores Larco Herrera Hermanos, como retribución por el beneficio.

8a.- Cuando haya que matar ganado de los señores Larco Herrera Hermanos, éstos darán al señor Baldwin un aviso de 30 días de anticipación; i entonces se beneficiará el 50 % de cada parte, del consumo de carne en Chiclín.

9a.- Queda convenido que si llega a faltar carne, los señores Larco Herrera Hermanos la adquirirán en las mejores condiciones posibles, por cuenta del Sr. Guillermo Baldwin.

10a.- El presente contrato regirá por un año, a partir de la fecha en que se firma.

11a.- Cualquier diferencia, será resuelta por la Cámara de Comercio i Agricultura, de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chiclín, 1°. de Setembre. de 1938.-

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

AA-HCH-1.4
Cw. 13
Do. 203
Fs. 2



Contrato de provisión de carne

El señor Guillermo Baldwin i los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, celebran el siguiente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

1a.- Los señores Larco Herrera Hermanos, pagarán en cheque o letra a 30 días vista, ~~xxxxxxxxxx~~, cada diez días, el valor de la carne suministrada.

2a.- Los mismos señores proporcionarán Canal, con todos los útiles i personal, los gramalotes en la Sección Núm. 14, para el sostenimiento del ganado, o en su lugar, cogollo, cuando muelan sus cañas. Estos gramalotes estarán listos, después de concluido el verano.

3a.- El peso se tomará diariamente, incluyendo los riñones de las reses.

4a.- Los señores Larco Herrera Hnos., proporcionarán habitación para el Representante del Sr. Guillermo Baldwin, i alimentación en el Restaurant de la hacienda, a los precios que rigen para los habitantes de la localidad.

5a.- El precio de la carne, conforme se especifica en la cláusula Tercera, será de 22 ctvs. (Veintidos centavos) la libra de 450 gramos, durante el año; precio que regirá, siempre que Casa Grande mantenga la escala de precios actual, de 9, 10 i 11, o de 10, 11 i 12. Si bajase de la escala 9, 10 i 11, el señor Baldwin se compromete a bajar dos centavos por libra, por cada centavo que baja la escala de Peso Vivo de Casa Grande, que para mayor claridad insertamos a continuación:

<u>Peso Vivo de Ganado</u>	
De 500 a 649 libras-----	9 centavos
De 650 a 749 libras-----	10 centavos
De 750 a 849 libras-----	11 centavos

6a.- El cuero de las reses que se benefician, pertenece al señor Baldwin, quien los recogerá i salará por su cuenta (cuero completo con cola).

7a.- La cabeza completa i demás menudencias, no especificadas en la cláusula Tercera, quedan a favor de los señores Larco Herrera Hermanos, como retribución por el beneficio.

8a.- Cuando haya que matar ganado de los señores Larco Herrera Hermanos, éstos darán al señor Baldwin un aviso de 30 días de anticipación; i entonces se beneficiará el 50 % de cada parte, del consumo de carne en Chivilín.

9a.- Queda convenido que si llega a faltar carne, los señores Larco Herrera Hermanos la adquirirán en las mejores condiciones posibles, por cuenta del Sr. Guillermo Baldwin.

10a.- El presente contrato regirá por un año, a partir de la fecha en que se firma.

11a.- Cualquier diferencia, será resuelta por la Cámara de Comercio i Agricultura, de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chivilín, 1º de Agosto de 1938.-

p. Larco Herrera Hermanos en Liquidación

